

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 196 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 263/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 3083/05 MEDIANTE EL CUAL COMUNICA EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Entró en la Sesión 01/09/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1002
24.08.05
HORA: 11:20
FIRMA:

24.08.05
Nº 196 HS 12'19

263

NOTA Nº
GOB.

USHUAIA,

23 AGO. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial Nº 3083/05, mediante el cual comunico mi traslado a partir del día de la fecha

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
Republica Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 AGO. 2005

VISTO y CONSIDERANDO: Que el suscripto se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día de la fecha, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Comunicar su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día de la fecha.

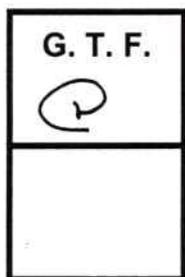
ARTICULO 2°.- Dejar en ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Vicegobernador de la Provincia, Dn. Hugo Omar COCCARO, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente generará gastos de pasajes y viáticos.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N° 3083/05



Edgardo WELSCH DE BAIROS
Ministro de Coordinación de Gabinete



Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho